



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ABR. 2010

06/05/002/593/1

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" por la que solicita la renovación de la contratación de un Asesor Profesional – Nivel I, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", establecido en artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación fundamenta la referida renovación del contrato, en las necesidades de las distintas Divisiones de continuar contando con el personal de referencia, en virtud de las características de la labor realizada.-

CONSIDERANDO: que cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de crédito pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar el contrato en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, según el siguiente detalle:

Nombre	Función	Salario mensual a valores de 01/01/2010	Renovar desde:
Pablo Alza	Asesor Profesional, Administrador de Base de Datos – Nivel I	\$ 48.054	25/03/2010

2º) La renovación referida será en el Nivel I, Categoría "Profesional", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor y una remuneración de \$ 48.054 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro) nominales mensuales, a valores de 1º de enero de 2010, a la que deberá incluirse la

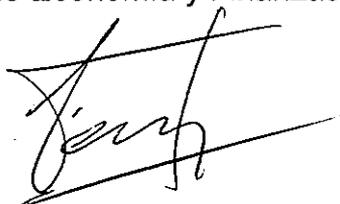
AS/RH

prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).-

3º) La presente renovación tendrá un plazo de 12 meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior.

4º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el Registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSE MUJICA
Presidente de la República